

RADICADO : 54-128-40-89-001-2021-00037-00  
PROCESO : Ejecutivo Singular mínima cuantía  
DEMANDANTE : Banco Agrario de Colombia S.A.  
DEMANDADO : Edwin Alberto Oyola Arias

Al Despacho del señor Juez para lo que se sirva ordenar. Provea.

Cáchira (N. S.), 16 de febrero de 2022

La Secretaria,

*Nelcy Camargo S.*  
NELCY CAMARGO SEPULVEDA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, dieciséis (16) de febrero de dos mil  
veintidós (2022)

En atención al memorial allegado por el Apoderado de la parte demandante, y por ser procedente, se dispone la terminación del proceso, por pago total de la obligación. En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares, el desglose de los títulos valores y el archivo definitivo del proceso, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE  
*Consejo Superior  
de la Judicatura*

El Juez,

*Eduardo Landinez Camacho*  
EDUARDO LANDINEZ CAMACHO